

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN SORTEO CAMISETAS YANOMAMI CON MANOS UNIDAS

1. ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Mediante las bases que a continuación se relacionan, Manos Unidas con domicilio social en C/ del Barquillo nº38, 28004, Madrid (en adelante, "Manos Unidas") establece las normas reguladoras por las que se rige la acción consistente en un sorteo de camisetas de fútbol exclusivas, diseñadas para Manos Unidas, de carácter benéfico a través de una recaudación de fondos (en adelante, "el sorteo").

Por el mero hecho de realizar una donación benéfica en su página oficial de recaudación de fondos en Instagram durante la duración de la campaña, los participantes aceptan la totalidad de las presentes bases de participación en el sorteo.

2. OBJETO DEL SORTEO

Manos Unidas realizará un sorteo con el objetivo de recaudar fondos para financiar su proyecto de ayuda al pueblo Yanomami. Los participantes podrán obtener una de las camisetas diseñadas en exclusiva para Manos Unidas, cuya finalidad es recaudar fondos para financiar el proyecto de ayuda humanitaria.

3. ÁMBITO TERRITORIAL DEL SORTEO

El presente sorteo se convoca y se desarrollará en el ámbito del territorio español, en Instagram.

4. DURACIÓN DEL SORTEO

El sorteo estará en vigor y se desarrollará desde el día 4 de octubre hasta el día 23 de octubre a las 23:59 horas.

Manos Unidas se reserva el derecho a prorrogar la duración del sorteo, previo cumplimiento de las obligaciones vigentes.

Manos Unidas se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el sorteo en cualquier momento, por razones de fuerza mayor o caso fortuito y mientras estas perduren, reanudándose una vez que se vuelva a la normalidad, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los participantes. Todo cambio o modificación en la duración del periodo del sorteo tendrá el mismo grado y forma de publicidad que las presentes Bases Legales.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Sólo podrán participar en el Sorteo personas físicas residentes legalmente en territorio español. Manos Unidas se reserva el derecho de solicitar la exhibición del DNI o Tarjeta de Residencia al ganador(es) del Premio en el momento de su entrega para verificar su identidad.

No podrán participar en este sorteo los empleados de Manos Unidas ni tampoco de las agencias intervinientes en el sorteo, ni los parientes de las anteriores personas hasta el segundo grado.

6. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el presente sorteo, los participantes deberán realizar las siguientes acciones:

- Seguir a Manos Unidas @manosunidas en su perfil oficial de Instagram.
- Hacer una donación en la recaudación de fondos creada en el perfil oficial de Instagram de Manos Unidas, con el objetivo de recaudar fondos para ayudar al pueblo Yanomami, durante la duración de la campaña.

No podrán participar en el sorteo los participantes que no cumplan los pasos y acciones descritos anteriormente.

7. SELECCIÓN DE GANADORES

El ganador se elegirá a través de una herramienta de Sorteos, Sortea2 o similar.

Se seleccionarán los ganadores a través de la lista de usuarios que realicen una donación en la página de recaudación de fondos del Instagram oficial de Manos Unidas, durante la duración de la campaña, y dejando visible para la organización sus datos personales o su nombre de usuario. Solo con esta información de usuario se podrá incluir en el listado para la realización del sorteo.

Los participantes se obligan expresamente a garantizar la exactitud y veracidad de sus datos de carácter personal. La falsedad de cualquier tipo de dato, o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en las presentes Bases, será causa suficiente para la descalificación como participantes del sorteo.

En el supuesto de que Manos Unidas detectase cualquier anomalía, o sospechasen que cualquier participante, o un tercero, está incumpliendo las Bases Legales del sorteo y/o impidiendo su normal funcionamiento, se reserva el derecho a eliminar su participación.

Los participantes, por el mero hecho de participar en el sorteo, aceptan el criterio y competencia de Manos Unidas en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

8. PREMIO(S) Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

El premio del presente sorteo consistirá en una camiseta Yanomami, creada en exclusiva para Manos Unidas. La talla de la camiseta será solicitada por el usuario ganador para su envío.

El Premio es personal e intransferible y no es canjeable por su valor metálico ni por otros premios. Queda prohibida la comercialización y/o venta del Premio.

El participante ganador deberá confirmar el día de la comunicación del premio sus datos personales, así como entregar copia de su DNI o Tarjeta de Residencia y firmar el correspondiente escrito de aceptación del Premio, si fuere requerido a ello. La cumplimentación de los datos personales y fiscales del(os) ganador(es) necesarios para la entrega del Premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al Premio obtenido

9. COMUNICACIÓN A LA(S) PERSONA(S) GANADORA(S)

El ganador de la camiseta se comunicará el 24 de octubre a través del perfil oficial de Instagram de Manos Unidas, mediante mensaje privado a la(s) persona(s) ganadora(s).

Manos Unidas informará a la persona premiada tanto de su condición de ganador como de las condiciones del premio, el mismo 24 de octubre para su aceptación y, en su caso, para que sean facilitados los datos necesarios para posibilitar la entrega del premio. Transcurrido dicho plazo, si no se localizara al ganador, si el premio no fuese aceptado o si no se hubiera facilitado la información necesaria, Manos Unidas ofrecerá el mismo premio al primer suplente.

En caso de no obtener respuesta antes de las 23:59 horas del 24 de octubre, el premio quedará desierto.

10. RESPONSABILIDADES

Manos Unidas no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del presente sorteo o del Premio, ni de pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que puedan afectar al desarrollo del sorteo. En ningún caso Manos Unidas será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste al ganador como consecuencia del Premio entregado.

Manos Unidas excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes sociales mediante las cuales se participa en el sorteo, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Manos Unidas no se responsabiliza del uso que del Premio realice el ganador. La obligación de Manos Unidas queda limitada a entregar el premio ofrecido en las condiciones señaladas y con los requisitos establecidos en las presentes Bases. En consecuencia, Manos Unidas no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que pudiera sufrir el ganador y/o un tercero, con motivo de o en relación con la obtención y posterior uso del Premio.

Asimismo, Manos Unidas no se hace responsable de los defectos o vicios ocultos que pueda presentar el Premio y que sean imputables a la empresa fabricante o distribuidora del mismo, ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales, atmosféricos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios o, en general, por causas que no le sean imputables.

Los participantes se obligan expresamente a garantizar la exactitud y veracidad de sus datos de carácter personal. La falsedad de cualquier tipo de dato, o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en las presentes Bases, será causa suficiente para la descalificación como participante del presente sorteo.

11. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Todo participante en el presente sorteo se compromete y obliga a respetar todas y cada una de las disposiciones, términos y exigencias establecidos por las leyes reguladoras de la Propiedad Industrial así como por las normas reguladoras de la Propiedad Intelectual y de Derechos de Imagen.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el participante se compromete y obliga a respetar todos y cada uno de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual y de Imagen que protejan obras, contenidos, marcas u otros signos distintivos, y/o nombres de dominio, e imagen, a los que puedan acceder a través de la participación en la presente Sorteo.

La titularidad de todos y cada uno de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual y de Imagen que identifican a Manos Unidas y las marcas que participan en el sorteo, tales como nombres, marcas, logotipos, iconos o cualquier otro elemento distintivo, son de exclusiva titularidad de dichas marcas, salvo expresa indicación de una titularidad distinta.

Los participantes autorizan expresamente a Manos Unidas para que ceda, utilice, publique y reproduzca su nombre, voz y/o imagen sin limitación temporal ni territorial, en los distintos soportes de comunicación, incluidos periódicos, revistas, páginas web, folletos informativos, videos, etc., con la intención de publicitar el sorteo e informar sobre su desarrollo y resultados, de acuerdo con los límites establecidos en las leyes españolas. Asimismo, autorizan su uso en cualquier tipo de publicidad, Sorteo, publicación, incluido televisión, internet, redes sociales o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales, informativos o corporativos, siempre que estén relacionados con el sorteo. Dicha cesión se refiere a la totalidad de usos posibles para publicitar el sorteo, con excepción de aquellas utilizaciones que pudieran atentarse contra el derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/82, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

Los participantes no tendrán derecho a recibir ningún tipo de contraprestación por la autorización al uso de su nombre, voz y/o imagen en los términos expuestos en esta cláusula.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes en el presente sorteo consienten que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos Reglamento (EU) 2016/679 ("RGPD"), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable, para el desarrollo del presente sorteo, en los términos descritos a continuación:

Los participantes en el presente Sorteo, a través de la participación en el mismo y la realización de las acciones llevadas a cabo requeridas para este fin, consienten que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos Reglamento (EU) 2016/679 (“RGPD”), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable, para el desarrollo del presente sorteo en los términos descritos a continuación:

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Manos Unidas, campaña contra el hambre, NIF: G28567790, c/ Barquillo, nº 38, 28004 Madrid, tel: 913082020, contacto DPD: protecciondedatos@manosunidas.org.

¿Quién es el encargado del tratamiento de sus datos? Su agencia de publicidad “La Despensa Increíbles Creativos 2003, S.L”.

¿Qué tipo de datos hemos obtenido?

[X] Datos de carácter identificativos: nombre de cuenta de usuario (red social: Instagram), nombre y apellidos, DNI o tarjeta de residencia del ganador.

¿Cómo hemos obtenido sus datos?

Los datos personales son recabados a través del Encargado de tratamiento y Manos Unidas, a través de la plataforma digital y red social “Instagram”. El usuario realizará una donación a través de su propia cuenta bancaria, en la página oficial de donaciones de Instagram de Manos Unidas. Automáticamente el nombre de la cuenta del usuario será registrada y se llevará a cabo la realización y ejecución del mencionado sorteo.

¿Con qué finalidad y legitimación tratamos sus datos personales?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento que usted nos otorga en el momento en el que comparte la publicación de la cuenta de Manos Unidas y participa en el sorteo.

En Manos Unidas tratamos la información que nos facilitan los participantes con el fin de:

- (i) gestionar su participación en el presente sorteo
- (ii) entregar el Premio(s) derivados del presente sorteo

En cualquier momento Ud. podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través del mail protecciondedatos@manosunidas.org, especificando el derecho que desea ejercitar. Ha de tener en cuenta que posiblemente, si no podemos tratar sus datos personales no podrás participar en el presente sorteo.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo mínimo necesario e imprescindible para ejecutar este Sorteo y cumplir las obligaciones impuestas por la legislación aplicable. Una vez transcurridos dichos plazos, permanecerán bloqueados hasta su eliminación, mientras puedan derivarse responsabilidades legales para Manos Unidas.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Manos Unidas sólo comunicará sus datos a:

- Su agencia de publicidad como encargada de tratamiento y como gestora del presente sorteo en nombre de Manos Unidas;
- a aquellos terceros, organismos e instituciones públicas de la Administración General del Estado, de las administraciones autonómicas y locales, incluidos los órganos jurisdiccionales a los que esté legalmente obligado a facilitarlos.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición dirigiéndose por escrito a MANOS UNIDAS y a la entidad deportiva coorganizadora, acreditando debidamente su identidad.

Los interesados tienen derecho a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es).

2. DESVINCULACIÓN DE LAS REDES SOCIALES

Los participantes en el sorteo se someterán a las condiciones de uso establecidas por Instagram y a las recomendaciones de participación de la(s) página(s) [página 1 de las presentes Bases Legales de participación].

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno este sorteo, ni está asociado a él. El participante es consciente de que está proporcionando su información a Manos Unidas y no a Instagram.

No se permitirá una actitud beligerante hacia Manos Unidas u otros usuarios o entrar en descalificaciones ni conflictos innecesarios con otros participantes del sorteo o “seguidores” de las redes sociales de la(s) marca(s) objeto del sorteo ni se permitirá un lenguaje despectivo o descalificativo.

Se detectarán aquellos perfiles “falsos” que hayan sido creados para participar con varias identidades en el sorteo quedando descartados automáticamente de ser ganador.

13. MODIFICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES LEGALES

Manos Unidas se reserva el derecho a modificar total o parcialmente las presentes Bases Legales, incluyendo, modificando o eliminando cláusulas, sin asumir responsabilidad alguna por tales modificaciones, siempre que medie causa justificada o fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases y condiciones de participación.

2. FRAUDE

En el caso de que Manos Unidas o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Sorteo detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el presente sorteo, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. Por tanto, Manos Unidas se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

3. FISCALIDAD

De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (“IRPF”), los regalos concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o Sorteo de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor de los mismos sea superior a TRESCIENTOS EUROS (300 €).

Adicionalmente a lo anterior, corresponderá a Manos Unidas el pago del Impuesto sobre Actividades del Juego que resulte aplicable al sorteo. La base imponible estará constituida por el importe total del valor de mercado de los premios sorteados, resultando de aplicación un tipo impositivo del 10%. Este impuesto será objeto de liquidación administrativa por parte de la Administración Tributaria.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este sorteo supone la plena aceptación de las presentes bases legales. La simple participación implica la aceptación de estas Bases en su totalidad, por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicaría la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma Manos Unidas quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho

participante. Asimismo, los participantes se comprometen a admitir la decisión interpretativa que Manos Unidas pueda darles sobre las presentes bases o sobre cualquier cuestión derivada del sorteo no contemplada en éstas.

5. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El sorteo se rige por la legislación vigente en España.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases serán competentes los tribunales que determine la ley.